Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462*
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaría General
Fecha: 03/09/18
Hora: 11:23 Firma:

RESOLUCIÓN: Nº 158/2018 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO)

POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPAL RATIFICA LA RESOLUCIÓN: Nº 1.941/2.018 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Nº 03/2.018, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS". - - -

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 1941/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2018 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE HERNANDARIAS- AD REFERÉNDUM AÑO 2019".----------

Hernandarias, 22 de Agosto de 2018.-

VISTO: *La **Ley Orgánica Municipal Nº 3966**, en su **Art. Nº 212**, y la **Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas** y su reglamentación; y, ----------*

CONSIDERANDO: *La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el **Art. Nº 15** de la **Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas,** y en el **Art. Nº 212**, de la **Ley Orgánica Municipal**, que establece: **"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas".----------***

Que, asimismo la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, prevé en su Art. Nº 16 inciso a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos"...La misma normativa establece en su Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la Ley u Ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o de la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente ----------

*Y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el **inc. j)** del **Art. Nº 51 de la Ley Orgánica Municipal,** concordantes con el **Art. Nº 33** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, de la Ley **Nº 2051 de Contrataciones Públicas.----------***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2018 "Construcciones varias en distintas Instituciones Educativas de Hernandarias- Ad Referéndum Año 2019".----------

Art. 2° AUTORIZAR,** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, la realización del procedimiento a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2018 "Construcciones varias en distintas Instituciones Educativas de Hernandarias- Ad Referéndum Año 2019".----------

Art. 3° COMUNICAR, *a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. NESTOR ALFREDO ACOSTA BENITEZ
Secretario General
M.H.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. RUBEN AMANCIO ROJAS FERREIRA
Intendente Municipal